



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **DECRETO N° 067/2022**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

### **CONSIDERANDO:**

Que la discusión sobre la constitución de una ruta nacional marítimo-fluvial desde la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay, Canal Magdalena hasta Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur es de sumo interés para la ciudad en cuanto representa la posibilidad de mejorar sustancialmente el entramado logístico nacional y de nuestra Provincia, aparejando beneficios como la posibilidad de abaratar los costos del transporte y generar nuevas fuentes de trabajo vinculadas al sector marítimo mercante.

Que es de sumo interés para nuestra ciudad que la discusión respecto al desarrollo portuario de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se dé de manera articulada con la discusión sobre la necesidad de avanzar en el dragado del Canal Magdalena y la revalorización del eje Río Paraná - Canal Magdalena - Antártida, como tópico de abordaje para el desarrollo integral de la Nación desde una perspectiva soberana, colocando el acento en la defensa de los recursos, territorios y espacios marítimos de la Nación.

Que la ciudad de Río Grande se encuentra ante una posibilidad cierta de contar con un puerto según ha anunciado el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de inversión privada.

Que en ese sentido es preciso abordar las implicancias sobre el control privado de los puertos de la ruta marítimo-fluvial de la Nación y las acciones que desde los poderes estatales provinciales y locales se deben emprender para el desarrollo de una actividad articulada y conjunta de todas las ciudades y provincias portuarias en beneficio del desarrollo conjunto de la Nación.

Que a tales efectos resulta de sumo interés la realización de las Jornadas de Concientización en Soberanía Nacional, "Revalorización del Eje Río Paraná - Canal Magdalena - Atlántico Sur" a llevarse a cabo los días 24 y 25 de junio del corriente año en la isla de Cerrito, Provincia del Chaco

Que en el año 2021 la Municipalidad de Río Grande ha decretado de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural El Simposio "Puerto de Río Grande, por el desarrollo sostenible de una Provincia Bicontinental" en el cual se abordaron los fundamentos e implicancias de avanzar hacia un proyecto concreto de puerto para la ciudad de Río Grande. A su vez en dicho año el Concejo Deliberante del municipio de Río Grande elevó un comunicado sobre la necesidad del pueblo riograndense respecto a la construcción de un puerto en Río Grande, dado que resulta imprescindible para su desarrollo marítimo, económico y social, como así también el afianzamiento de su soberanía e integración territorial.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

### **POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social y Cultural, las Jornadas de Concientización en Soberanía Nacional, "Revalorización del Eje Río Paraná - Canal



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

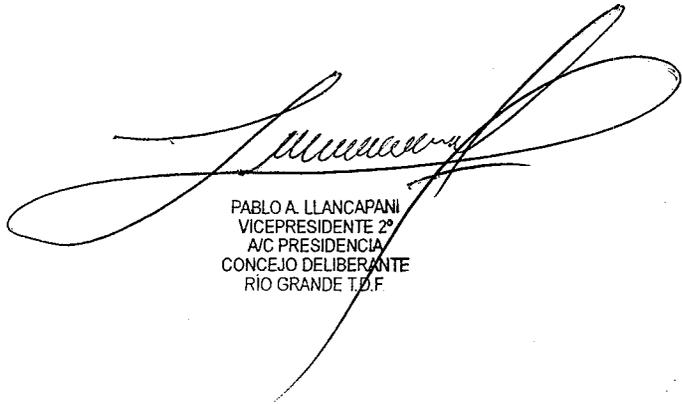
**Magdalena - Atlántico Sur"** a llevarse a cabo los días 24 y 25 de junio del corriente año en la isla de Cerrito, Provincia del Chaco.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de junio de 2022.  
Lb/FR



FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.



PABLO A. LLANÇAPANI  
VICEPRESIDENTE 2º  
A/C PRESIDENCIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.